



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

048-21

Nº 00004793

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de junio de 2021

VISTO

La Ordenanza Nº 2102/21, sancionada el 24 de junio de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que conforme a la ley 8102 es necesario reglamentar el procedimiento para la presentación de Declaración Jurada Patrimonial de los funcionarios municipales, del Intendente, secretarios, directores y planta política en general, de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal. Que este procedimiento hace a la transparencia del ejercicio de la función pública.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2102/21, la misma **ESTABLESE** el régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios municipales. –

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO Nº 048/2021
FOLIOS Nº 00004793
O.A.S. /C.N.B./3 copias**


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2102/21, la misma ESTABLESE el régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios municipales. –